

RESOLUCIÓN N° 4374 /2019

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

30 DIC. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 32479, de fecha 19 de diciembre de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 26 de diciembre de 2019;
3. Compraventa de Negocio, de fecha 29 de marzo de 2019, firmado ante Notario Público María Soledad Santos Muñoz;
4. Comprobante de Pago N° 19S1314-34075, de fecha 03 de diciembre de 2019, emitida por Seremi de Salud, Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-747697**, ubicado en el domicilio **AV. BELLAVISTA N° 573 (EX 571 B)**, Rol **168-05**, que autoriza el ejercicio del giro, **"ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES, EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, FRITURA DE PAPAS PRE FRITAS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS, RELLENO DE PIZZAS, HORNEO DE PIZZAS, EXPENDIO DE PIZZAS, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, AL PASO"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ZAMJARAS SpA, Rut 76.994.755-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Negocio, de fecha 29 de marzo de 2019, firmado ante Notario Público María Soledad Santos Muñoz.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

  
**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma  
26/12/2019

1652395